



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 358 - 2023-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 24 AGO. 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 185-2023-EF; que Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de los profesores nombrados en el marco de la Ley N° 29944, el pago de la CTS y el SLS de los profesores contratados, en el marco de la Ley N° 30328; así como el pago de la CTS de los auxiliares de educación contratados, en el marco de la Ley N° 30493, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a), d) y e) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales hasta por el monto de S/ 641 184 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo referido en los literales a), d) y e) del citado numeral, referidos al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones y la normatividad complementaria; y, al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, respectivamente;

Que, asimismo, los numerales 41.2 y 41.4 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 30 de noviembre de 2023 y ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 06 de noviembre de 2023; para lo cual, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley;

Jr. Puno N° 107

Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Gobierno Regional
de Apurímac

358

Que, mediante el Oficio N° 356-2023-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de los profesores nombrados en el marco de la Ley N° 29944, el pago de la CTS y el SLS de los profesores contratados, en el marco de la Ley N° 30328; así como el pago de la CTS de los auxiliares de educación contratados, en el marco de la Ley N° 30493, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a), d) y e) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00802-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N° 1045-2023-EF/53.04 que adjunta el Informe N° 1926-2023-EF/53.04, elaborado por la Dirección de Gestión de Personal Activo, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta sujeción a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) la información remitida por el Ministerio de Educación, señala que el costo estimado para financiar en el Año Fiscal 2023 el pago de los beneficios de Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) de los profesores nombrados; así como los beneficios de Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores contratados y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de los auxiliares de educación contratados de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación correspondiente a diversos gobiernos regionales, asciende a S/ 971 212,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES) para un total de 347 beneficiarios;

Que, en consecuencia, se emite el Decreto Supremo N° 185-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma S/ 971 212,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° 1992-2023-GRAP/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa la incorporación de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de los profesores nombrados en el marco de la Ley N° 29944, el pago de la CTS y el SLS de los profesores contratados, en el marco de la Ley N° 30328; así como el pago de la CTS de los auxiliares de educación contratados, en el marco de la Ley N° 30493, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a), d) y e) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el monto de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 316 38 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Gobierno Regional de Apurímac

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

358

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 185-2023-EF, financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de los profesores nombrados en el marco de la Ley N° 29944, el pago de la CTS y el SLS de los profesores contratados, en el marco de la Ley N° 30328; así como el pago de la CTS de los auxiliares de educación contratados, en el marco de la Ley N° 30493, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a), d) y e) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el monto de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	EN SOLES
PLIEGO	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	3,000.00
UNIDAD EJECUTORA	:	305 EDUCACION HUANCARAMA	3,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3,000
PRODUCTO	:	3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS	3,000
	:	LECTIVAS NORMADAS	
ACTIVIDAD	:	5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	3,000
	:	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	3,000
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	3,000
GENERICA DE GASTO	:	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000
		TOTAL EJECUTORA	3,000
		TOTAL PLIEGO	3,000

ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



PERCY GODOY MEDINA
Gobernador
Gobierno Regional Apurímac

GOB/PGM
GRPPAT/NQA
SGPPTO/ASV
VPPB/AP

Jr. Puno N° 107
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000083

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 305 GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA [001431]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/08/2023

DOCUMENTO : 107 / RER 358-2023

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 24/08/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 014-2022

JUSTIFICACIÓN : TRANSF. PARTIDAS, SEGUN DS. NO 185-2023-EF, PARA FINANCIAR EL PAGO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO DE LOS

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR						0	3,000		
3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS						0	3,000		
5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS						0	3,000		
00	RECURSOS ORDINARIOS						0	3,000		
5	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				0	3,000			
TOTAL							0	3,000		

